
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Cuarta Sala
EDICTO

Emplácese al Tercero Perjudicado FRANCISCO DE LA TORRE CERVANTES, presentarse Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito en turno con asiento en esta ciudad capital, porque ABA SEGUROS, S.A. DE C.V., presentó Amparo Directo contra actos de Sala, dentro término de treinta días contados partir día siguiente última publicación, CIVIL ORDINARIO expediente 602/2001, promueve ABA SEGUROS, S.A. DE C.V., ABACO GRUPO FINANCIERO, contra FLETES GUADALAJARA MERIDA, S.A. DE C.V., ARRENDADORA ASSOCIATES, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO, GRUPO FINANCIERO ASSOCIATES y FRANCISCO DE LA TORRE CERVANTES, Toca Apelación 484/2006.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un Diario de mayor circulación Nacional, artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Guadalajara, Jal., a 6 de septiembre de 2007.
La Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala del
Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco
Lic. Socorro Sánchez Solís
Rúbrica.

(R.- 254924)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala de lo Civil
Toca 3021/2006
Especial de Fianzas
EDICTO

OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.
VS. FIANZAS MONTERREY, S.A.
EN EL CUADERNO DE AMPARO FORMADO EN LO AUTOS DEL TOCA CITADO AL RUBRO, ESTA SALA DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

"México, Distrito Federal, once de septiembre de dos mil siete.

Vistas las constancias de autos y habida cuenta con la razón actuarial de fecha cinco de septiembre del presente año, de la que se desprende que no fue posible emplazar a Soluciones Operativas del Sureste, S.A. de C.V.; sin embargo... a efecto de evitar dilaciones procesales innecesarias, se ordena emplazar al citado tercero perjudicado por medio de Edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación así como en el Periódico "El Diario de México"... en la inteligencia, que deberá quedar a disposición de la citada tercera perjudicada, una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de esta Sala. Notifíquese..."

LO ANTERIOR SE HACE DE SU CONOCIMIENTO, A FIN DE QUE SE PRESENTE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION; ANTE EL H. TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO COMO TERCERO PERJUDICADO EN EL JUICIO DE GARANTIAS PROMOVIDO POR LA PARTE ACTORA CONTRA ACTOS DE ESTA SALA EN EL PROCEDIMIENTO REFERIDO AL INICIO DE ESTE EDICTO.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 13 de septiembre de 2007.
La C. Secretaria Auxiliar de Acuerdos Encargada de la Mesa de Amparos de la
Segunda Sala de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. María de Lourdes Pérez García
Rúbrica.

(R.- 255358)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

Amparo 679/2007-IV, promueve PEDRO OCHOA DE ANDA, contra actos de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por acuerdo esta fecha se ordenó, por ignorarse domicilio tercero perjudicado GABRIEL ALTAMIRANO GALINDO, se emplace por edictos, fijándose para celebración audiencia constitucional NUEVE HORAS DEL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, quedando a su disposición copias de ley en la Secretaría de este Juzgado; comuníquesele deberá presentarse procedimiento dentro treinta días siguientes a partir de última publicación, apercibido no hacerlo subsecuentes notificaciones aún personales se le practicarán por lista, con fundamento artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente.

Para publicarse de tres veces de siete en siete días, tanto en el "Diario Oficial de la Federación", como en el "Periódico Reforma" de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 28 de agosto de 2007.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. María Aracely de la Parra Pérez
Rúbrica.

(R.- 254929)

Estado de México
Poder Judicial
Segunda Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla
EDICTO

En el toca número 792/2006, deducido del Juicio Ordinario Civil, promovido por RAUL SANCHEZ TREJO y NORMA ANGELICA GONZALEZ MEDINA, en contra de MARIA MARTHA ALEJANDRA CORDERO HERNANDEZ, tramitado ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el número de expediente 59/2005; el siete de febrero de dos mil siete, MARIA MARTHA ALEJANDRA CORDERO HERNANDEZ, promovió amparo por conducto de esta Sala y contra actos de la misma y del Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, México. Por auto de diez de agosto de dos mil siete, se ordenó el emplazamiento de la tercera perjudicada NORMA ANGELICA GONZALEZ MEDINA mediante edictos, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, publíquense los edictos por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo del conocimiento de la tercera perjudicada que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, y si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las ulteriores notificaciones se harán por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Organismo Jurisdiccional.

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 21 de agosto de 2007.

El Secretario de Acuerdos
Lic. Leticia Pérez González
Rúbrica.

(R.- 255351)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LARA URENDA ANTONIO en contra de LUIS HUMBERTO GARCIA BARRERA, HUMBERTO GARCIA VALDEZ y GRACIELA BARRERA GARCIA, expediente 175/2006, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veinticuatro de agosto del año dos mil siete.- A sus autos el

escrito de la parte actora y como se pide, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiendo prepararse y anunciarse en términos de la convocatoria del veintitrés de abril anterior.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe. DOS FIRMAS RUBRICAS.- OTRO AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: "... México, Distrito Federal, a veintitrés de abril del año dos mil siete.- A sus autos el escrito de la parte actora ...". "... respecto del bien inmueble embargado ubicado en Calle Puerto de Mazatlán número veintiséis, correspondiente al lote veinticinco, manzana cincuenta y siete, Colonia Ampliación Casas Alemán, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07960 en México, Distrito Federal, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo. Se convocan postores mediante EDICTOS que se mandan publicar por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los tableros de avisos de este juzgado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.".- DOS FIRMAS RUBRICAS.-

México, D.F., a 28 de agosto de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. F. Cuauhtémoc Tovar Uribe

Rúbrica.

(R.- 251341)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito
Tijuana, B.C.
Secretaría Amparo
EDICTO

Emplazamiento a: Felipe Sánchez Cervantes; José Godoy Virgen; Teresa Cárdenas Burgueño; Arnoldo Prado Barreto; Ana María Correa de Liera; Lucrecio Rivas Guevara; Nazario Lizárraga Cañedo; Daniel Guzmán López; José Alfredo Correa Sandoval; Gregorio Moncayo Martínez; José García Hernández; José de Jesús Gómez Angel; Ramona Correa Sandoval; Antonio Zamora Mejía y/o su sucesión; Rubén Magdaleno Valdez; José Guadalupe Huerta Rodríguez; Manuel Rosas López; Alejandro Nieto Trejo; Ramona Camacho Espinoza; Alfredo Bueno Valverde; Manuel López de Dios; Salvador Vargas Hernández; Jesús Flores Ramos; Narcisa Peña Quintero; Rubén Rosas Alcalá y/o su sucesión; José Cirilo Arenas; José Lomelí Gutiérrez; Alfonso Moncayo Martínez; Ramón Sánchez Osuna; Filemón Languren Ramírez; María Vargas Robles; Alfonso Higuera Barrera; Guadalupe Arenas de Ramírez; Jesús García Carrillo; Elizabeth González Bojórquez; María Galindo de Valencia; Jesús Sánchez Guerra; Jesús Sánchez Flores; María Luisa Luna Vallejo; María Guadalupe Granados Guardado; Clemente Santoyo Aguilera; Elías Granados Guardado; José Luis López Aguirre; Cuauhtémoc López Romero; Nicolaza Elena Hernández; Narciso Molina Bejarano; Irma Rosales Castellanos; Asunción Rosales de Rodríguez; Carlos Romeo Mejía; Ignacio Zamora Mejía; Guillermo Rosas Zaragoza; Hilario Zamora Mejía; Enrique Pérez Sainz; Héctor Hugo Lara Sainz; José Atilano Flores; Carmen López Romero y/o su sucesión; Ana Estela Escobar Félix; José Rodríguez Orozco; Eloy Medina Barragán; Cerge Najar López; Martín Lara García. Al margen, sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito, Tijuana, Baja California.

Juicio de Amparo número 03/2007, promovido por Natalia Calvario Parra, Jesús Saúl Flores Serrano y Juan Manuel Miranda Quirarte, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente de la mesa directiva del Nuevo Centro de Población ejidal "Licenciado Javier Rojo Gómez", contra actos del Juez Octavo de lo Civil, del Partido Judicial de Tijuana, Baja California y otra autoridad, medularmente reclama:

"Del Juez Octavo de lo Civil del Partido Judicial Tijuana, Baja California, todo lo actuado dentro del expediente 291/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por Alvaro Aguiñiga Alcalá y otros en contra

de LUCRECIO RIVAS GUEVARA y otros, consistente en división de cosa común o copropiedad respecto del predio denominado RANCHO DEL CARMEN predio que es propiedad del ejido aquí quejoso, registrado bajo partida 5291538, de 27 de agosto de 2002, en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad."

Por auto de diecisiete de agosto de dos mil siete, se acordó emplazar a los tercero perjudicados antes referidos, que deberán publicarse tres veces de siete en siete días en Diario Oficial de la Federación, "Excélsior" de la ciudad de México, Distrito Federal y el "Mexicano" de esta ciudad, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Señalándose las nueve horas con cuarenta minutos del diecisiete de septiembre de dos mil siete, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio.

Tijuana, B.C., a 30 de agosto de 2007.

El Juez Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Rosa Eugenia Gómez Tello Fosado

Rúbrica.

(R.- 255420)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTO

A: MANUELLA ROSELLO DUCE DEACHS VIUDA DE MADRAZO.

En el juicio de amparo 1169/2006-VIII, promovido por ELIAS ACERO TEMPLOS, contra actos del JUEZ y del SECRETARIO ADSCRITOS AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO, del JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO y del ENCARGADO DE CATASTRO MUNICIPAL DE OJUELOS, JALISCO, consistente en todo lo actuado en el expediente juicio civil ordinario 189/2005; del índice del Juzgado de Primera Instancia de San Juan de los Lagos, Jalisco; se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 19 de septiembre de 2007.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. María Donají Bonilla Juárez

Rúbrica.

(R.- 255454)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil

EDICTO

CESAR ROMAN PEREZ PEREA.

En los autos del Toca 294/2007, relativo al ORDINARIO CIVIL, seguido por PEREZ PEREA MIRIAM ISABEL, en contra REBECA GONZALEZ MOSQUEDA DE GARCIA Y OTROS, Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha veinte de febrero del año dos mil siete, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 25 de mayo de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 255461)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Cuernavaca, Mor.

EDICTO

A: SILVIA GARCIA CABRAL DE CORONA.
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número 934/2007-II, promovido por Francisco Javier Avilez Elizalde, en contra del acto reclamado a la Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con sede en esta ciudad y otra autoridad; por acuerdo de treinta de agosto del año en curso, se ordenó emplazar a la mencionada tercera perjudicada por edictos para que comparezca en treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado de Distrito ubicado en calle Gutenberg, Número dos, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma. Asimismo, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazada, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Cuernavaca, Mor., a 7 de septiembre de 2007.

El Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Rubén Paulo Ruiz Pérez

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Noel Betanzos Torres

Rúbrica.

(R.- 255447)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí

EDICTO

HIDROCAL SAN LUIS, S.A. DE C.V.

ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, JOSE GERARDO MENDOZA GUTIERREZ, SE TRAMITA EL JUICIO DE AMPARO 723/2007-III, PROMOVIDO POR MARIA GUADALUPE GONZALEZ PUENTE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO CIVIL EN LA CAPITAL Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA ORDEN DE DESALOJO DICTADA POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE EN EL JUICIO NUMERO 55/95-M ORDENANDO EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO HIDROCAL SAN LUIS, S.A. DE C.V., POR EDICTOS A FIN DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, SE APERSONE A DICHO JUICIO CON CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO SI A SU DERECHO CONVINIERE; QUEDANDO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO A SU DISPOSICION, COPIAS DE LAS DEMANDAS PROMOVIDAS POR LA MENCIONADA QUEJOSA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER EN EL TERMINO INDICADO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE AMPARO. SE LE EMPLAZA EN ESTA FORMA POR IGNORAR SU DOMICILIO.

San Luis Potosí, S.L.P., a 4 de septiembre de 2007.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Cristina Díaz de León Cabrero

Rúbrica.

(R.- 255451)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala de lo Civil
Toca 1857/2007
Ordinario Mercantil
EDICTO

SCOTIABANK INVERLAT, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO.
VS.
INMOBILIARIA KARPE, S.A. DE C.V.
Y OTRO.

EN EL CUADERNO DE AMPARO FORMADO EN LO AUTOS DEL TOCA CITADO AL RUBRO, ESTA SALA DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

"México, Distrito Federal, seis de septiembre de dos mil siete.

A sus autos el escrito de Carlos del Valle Leal, en su carácter de apoderado legal de Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y Guillermo Mauricio Alan de Rozenzweig, en su carácter de apoderado general de Alcal, S.A. de C.V., con el que exhiben original y copias de la demanda de amparo... constancia del emplazamiento que se manda hacer al tercero perjudicado... Inmobiliaria Karpe, S.A. de C.V., Oerlikon Italiana de México, S.A. de C.V.... Ahora bien, toda vez que el citado quejoso señaló en su demanda de garantías que a los diversos terceros perjudicados Trendi Carburación, S.A. de C.V., Inmobiliaria Karpe, S.A. de C.V., Oerlikon Italiana de México, S.A. de C.V. se les emplazó por medio de Edictos... por economía procesal se ordena emplazar a los citados terceros perjudicados Inmobiliaria Karpe, S.A. de C.V., Oerlikon Italiana de México, S.A. de C.V. por medio de Edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación así como en el Periódico "El Diario de México". Lo anterior, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; en la inteligencia, que deberá quedar a disposición de la citada tercera perjudicada, una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de esta Sala... Quedan las partes emplazadas para comparecer ante la Autoridad de Amparo a deducir sus derechos dentro del término de DIEZ DIAS... para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo acordó la Segunda Sala y firma el C. Magistrado Semanero. Doy fe."

LO ANTERIOR SE HACE DE SU CONOCIMIENTO, A FIN DE QUE SE PRESENTE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION; ANTE EL H. TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO COMO TERCEROS PERJUDICADOS EN EL JUICIO DE GARANTIAS PROMOVIDO POR LA PARTE ACTORA CONTRA ACTOS DE ESTA SALA EN EL PROCEDIMIENTO REFERIDO AL INICIO DE ESTE EDICTO.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 10 de septiembre de 2007.
La C. Secretaria Auxiliar de Acuerdos encargada de la Mesa de Amparos
de la Segunda Sala de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. María de Lourdes Pérez García
Rúbrica.

(R.- 254952)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
EDICTO

"MARIA DEL CARMEN HERRERA CHAVELAS, SUCESORA UNIVERSAL TERCERO PERJUDICADO ALFREDO STEPHENS GALEANA".

CUMPLIMIENTO AUTO SEIS SEPTIEMBRE DOS MIL SIETE, DICTADO POR SECRETARIO JUZGADO SEXTO DISTRITO ESTADO GUERRERO, ENCARGADO DEL DESPACHO EN JUICIO AMPARO 360/2007, PROMOVIDO COMERCIAL MULTIFIN, SOCIEDAD ANONIMA, CONTRA ACTOS TRIBUNAL SUPERIOR

AGRARIO, Y OTRAS AUTORIDADES, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARACTER TERCERO PERJUDICADO, EN TERMINOS ARTICULO 5o., FRACCION III, INCISO A) LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE LEY AMPARO, SE MANDO EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA. DEBIENDOSE PRESENTAR ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO AV. COSTERA MIGUEL ALEMAN NUMERO 63, CENTRO COMERCIAL COPACABANA, P.B., FRACC. CLUB DEPORTIVO, ACAPULCO, GUERRERO, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE TERMINO TREINTA DIAS, A PARTIR SIGUIENTE A ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES PERSONALES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN INTELIGENCIA QUE JUZGADO HA SEÑALADO NUEVE HORAS VEINTE MINUTOS DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, LA CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA DISPOSICION EN SECRETARIA JUZGADO COPIA DEMANDA DE AMPARO Y ANEXOS."

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.- DOY FE.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Miguel Angel Alvarez Bibiano

Rúbrica.

(R.- 254756)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Sección de Amparo

Acapulco, Gro.

EDICTO

"MARIA DEL CARMEN HERRERA CHAVELAS, SUCESORA UNIVERSAL TERCERO PERJUDICADO ALFREDO STEPHENS GALEANA".

CUMPLIMIENTO AUTO SEIS SEPTIEMBRE DOS MIL SIETE, DICTADO POR SECRETARIO JUZGADO SEXTO DISTRITO ESTADO GUERRERO, ENCARGADO DEL DESPACHO EN JUICIO AMPARO 670/2007, PROMOVIDO ROMAN CABELLO REYES SPINDOLA, CONTRA ACTOS TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, Y OTRAS AUTORIDADES, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARACTER TERCERO PERJUDICADO, EN TERMINOS ARTICULO 5o., FRACCION III, INCISO A) LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE LEY AMPARO, SE MANDO EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, DEBIENDOSE PRESENTAR ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO AV. COSTERA MIGUEL ALEMAN NUMERO 63, CENTRO COMERCIAL COPACABANA, P.B., FRACC. CLUB DEPORTIVO, ACAPULCO, GUERRERO, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE TERMINO TREINTA DIAS, A PARTIR SIGUIENTE A ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES PERSONALES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN INTELIGENCIA QUE JUZGADO HA SEÑALADO NUEVE HORAS CUARENTA MINUTOS ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA DISPOSICION EN SECRETARIA JUZGADO COPIA DEMANDA DE AMPARO Y ANEXOS."

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.- DOY FE.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Miguel Angel Alvarez Bibiano

Rúbrica.

(R.- 254759)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Sección de Amparo

Acapulco, Gro.

EDICTO

"MARIA DEL CARMEN HERRERA CHAVELAS, SUCESORA UNIVERSAL TERCERO PERJUDICADO ALFREDO STEPHENS GALEANA".

CUMPLIMIENTO AUTO CINCO SEPTIEMBRE DOS MIL SIETE, DICTADO POR SECRETARIO JUZGADO SEXTO DISTRITO ESTADO GUERRERO, ENCARGADO DEL DESPACHO EN JUICIO AMPARO 671/2007, PROMOVIDO ADRIAN DE JESUS OTERO HERNANDEZ, CONTRA ACTOS TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, Y OTRAS AUTORIDADES, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARACTER TERCERO PERJUDICADO, TERMINOS ARTICULO 5o., FRACCION III, INCISO A) LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE LEY AMPARO, SE MANDO EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, DEBIENDOSE PRESENTAR ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO AV. COSTERA MIGUEL ALEMAN NUMERO 63, CENTRO COMERCIAL COPACABANA, P.B., FRACC. CLUB DEPORTIVO, ACAPULCO, GUERRERO, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE TERMINO TREINTA DIAS, A PARTIR SIGUIENTE A ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES PERSONALES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN INTELIGENCIA QUE JUZGADO HA SEÑALADO NUEVE HORAS DIEZ MINUTOS VEINTIOCHO SEPTIEMBRE DOS MIL SIETE, CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA DISPOSICION EN SECRETARIA JUZGADO COPIA DEMANDA AMPARO Y ANEXOS."

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.- DOY FE.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. César Barajas García

Rúbrica.

(R.- 254760)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
EDICTO

"MARIA DEL CARMEN HERRERA CHAVELAS, SUCESORA UNIVERSAL TERCERO PERJUDICADO ALFREDO STEPHENS GALEANA".

CUMPLIMIENTO AUTO CINCO SEPTIEMBRE DOS MIL SIETE, DICTADO POR SECRETARIO JUZGADO SEXTO DISTRITO ESTADO GUERRERO, ENCARGADO DESPACHO EN JUICIO AMPARO 402/2007, PROMOVIDO JORGE ARMANDO OSEGUERA MAGAÑA, CONTRA ACTOS TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, Y OTRAS AUTORIDADES, SE HACE QUE RESULTA CARACTER TERCERO PERJUDICADO, TERMINOS ARTICULO 5o., FRACCION III, INCISO A) LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE LEY AMPARO, SE MANDO EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, DEBIENDOSE PRESENTAR ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO AV. COSTERA MIGUEL ALEMAN NUMERO 63, CENTRO COMERCIAL COPACABANA, P.B., FRACC. CLUB DEPORTIVO, ACAPULCO, GUERRERO, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE TERMINO TREINTA DIAS, A PARTIR SIGUIENTE A ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES PERSONALES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN INTELIGENCIA QUE JUZGADO HA SEÑALADO DIEZ CON CUARENTA MINUTOS CINCO OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA DISPOSICION EN SECRETARIA JUZGADO COPIA DEMANDA AMPARO Y ANEXOS."

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.- DOY FE.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. César Barajas García

Rúbrica.

(R.- 254762)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
EDICTO

"MARIA DEL CARMEN HERRERA CHAVELAS, SUCESORA UNIVERSAL TERCERO PERJUDICADO ALFREDO STEPHENS GALEANA".

"CUMPLIMIENTO AUTO SEIS SEPTIEMBRE DOS MIL SIETE, DICTADO POR SECRETARIO JUZGADO SEXTO DISTRITO ESTADO GUERRERO, ENCARGADO DESPACHO EN JUICIO AMPARO 676/2007, PROMOVIDO ROMAN CABELLO REYES SPINDOLA, CONTRA ACTOS TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO,

Y OTRAS AUTORIDADES, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARACTER TERCERO PERJUDICADO, EN TERMINOS ARTICULO 5o., FRACCION III, INCISO A) LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE LEY AMPARO, SE MANDO EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, DEBIENDOSE PRESENTAR ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO AV. COSTERA MIGUEL ALEMAN NUMERO 63, CENTRO COMERCIAL COPACABANA, P.B., FRACC. CLUB DEPORTIVO, ACAPULCO, GUERRERO, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE TERMINO TREINTA DIAS, A PARTIR SIGUIENTE A ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES PERSONALES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN INTELIGENCIA QUE JUZGADO HA SEÑALADO DIEZ HORAS CINCUENTA MINUTOS DIECINUEVE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA DISPOSICION EN SECRETARIA JUZGADO COPIA DEMANDA AMPARO Y ANEXOS."

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.- DOY FE.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Alfredo Rafael López Jiménez

Rúbrica.

(R.- 254763)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Sección de Amparo

Acapulco, Gro.

EDICTO

"MARIA DEL CARMEN HERRERA CHAVELAS, SUCESORA UNIVERSAL TERCERO PERJUDICADO ALFREDO STEPHENS GALEANA".

CUMPLIMIENTO AUTO SEIS SEPTIEMBRE DOS MIL SIETE, DICTADO POR SECRETARIO JUZGADO SEXTO DISTRITO ESTADO GUERRERO, ENCARGADO DEL DESPACHO EN JUICIO AMPARO 677/2007, PROMOVIDO ARTURO PEREZ GUTIERREZ, CONTRA ACTOS TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, Y OTRAS AUTORIDADES, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARACTER TERCERO PERJUDICADO, EN TERMINOS ARTICULO 5o., FRACCION III, INCISO A) LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE LEY AMPARO, SE MANDO EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, DEBIENDOSE PRESENTAR ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO AV. COSTERA MIGUEL ALEMAN NUMERO 63, CENTRO COMERCIAL COPACABANA, P.B., FRACC. CLUB DEPORTIVO, ACAPULCO, GUERRERO, A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE TERMINO TREINTA DIAS, A PARTIR SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES PERSONALES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN INTELIGENCIA QUE JUZGADO HA SEÑALADO NUEVE HORAS CUARENTA MINUTOS DOCE DE SEPTIEMBRE DOS MIL SIETE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA DISPOSICION EN SECRETARIA JUZGADO COPIA DEMANDA AMPARO Y ANEXOS."

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.- DOY FE.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Miguel Angel Alvarez Bibiano

Rúbrica.

(R.- 254766)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Sección de Amparo

Acapulco, Gro.

EDICTO

"MARIA DEL CARMEN HERRERA CHAVELAS, SUCESORA UNIVERSAL TERCERO PERJUDICADO ALFREDO STEPHENS GALEANA".

CUMPLIMIENTO AUTO SEIS SEPTIEMBRE DOS MIL SIETE, DICTADO POR SECRETARIO JUZGADO SEXTO DISTRITO ESTADO DE GUERRERO, ENCARGADO DESPACHO EN JUICIO AMPARO 678/2007, PROMOVIDO JORGE OSEGUERA MURGUIA, CONTRA ACTOS TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, Y OTRAS AUTORIDADES, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARACTER TERCERO PERJUDICADO, TERMINOS ARTICULO 5o., FRACCION III, INCISO A) LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE LEY AMPARO, SE MANDO EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, DEBIENDOSE PRESENTAR ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO AV. COSTERA MIGUEL ALEMAN NUMERO 63, CENTRO COMERCIAL COPACABANA, P.B., FRACC. CLUB DEPORTIVO, ACAPULCO, GUERRERO, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE TERMINO TREINTA DIAS, A PARTIR SIGUIENTE A ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES PERSONALES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN INTELIGENCIA QUE JUZGADO HA SEÑALADO DIEZ HORAS VEINTE MINUTOS VEINTISEIS SEPTIEMBRE DOS MIL SIETE, CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL QUEDA DISPOSICION EN SECRETARIA JUZGADO COPIA DEMANDA AMPARO Y ANEXOS."

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.- DOY FE.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. César Barajas García

Rúbrica.

(R.- 254767)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

A: TERCERO PERJUDICADO
RODOLFO GUTIERREZ CASTELLANOS

Juicio de amparo número 473/2007-VI, promovido por Florentino Cruz Cid, por conducto de su endosatario en procuración Víctor Hugo Guzmán Arcique, contra actos del Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el estado de Jalisco, ordenándose emplazarlo por edictos para que comparezca si a su interés legal conviene dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda de garantías; con el apercibimiento que de no hacerlo se le practicarán las notificaciones que le resulten aun las de carácter personal por lista de acuerdos, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.

Guadalajara, Jal., a 25 de septiembre de 2007.

La Secretaria

Lic. Rossana Villavicencio Benítez

Rúbrica.

(R.- 255952)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Séptimo Civil
Toluca
Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca
EDICTO

En el expediente número 56/07, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por PEDRO ALBARRAN LINARES, en contra de RAFAEL VALDEZ PEREZ; por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil siete, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado en el presente Juicio, mismo que se encuentra ubicado en el Fraccionamiento los Sauces IV Sección, Municipio de Toluca, México, casa tipo dúplex, identificada con la letra "B", del lote número 32, manzana 28, de la calle Hacienda de Canutillo, el cual tiene los siguientes datos registrales: libro primero, sección primera, volumen 452, partida 673, a foja 1 con fecha diez de diciembre del año dos mil dos; remate que se llevará a cabo, tomando como precio la cantidad de \$359,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M.N.), mismo que le fue fijado por los peritos de las partes y que servirá de base para la formulación de posturas, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado; por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Diario Oficial de la Federación y en la puerta de este Juzgado y tabla de avisos a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados por tres veces, dentro de nueve días.

Dado en la ciudad de Toluca, México a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil siete.

DOY FE.

La Secretario

Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez

Rúbrica.

(R.- 256151)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Civil
EDICTO

En los autos del expediente número 1093/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, seguido por PROMOTORA DEPORTIVA Y CULTURAL DE ZACATECAS, S.A. DE C.V. en contra de ALTAMIRA FUTBOL CLUB, S.A. DE C.V., ENRIQUE DE HITA YIBALE e ISAAC DE HITA SANCHEZ. La C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal, dicto los siguientes proveídos: México, Distrito Federal, a dieciocho de septiembre del dos mil siete.- ... tomando en consideración en tiempo necesario para la preparación de la confesional ofrecida a cargo del codemandado ALTAMIRA FUTBOL CLUB, S.A. DE C.V., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1385 del Código de Comercio, se ordena concluir la misma, en consecuencia, para que tenga

verificativo el desahogo de la confesional ofrecida a cargo de ALTAMIRA FUTBOL CLUB, S.A. DE C.V. se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE... Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez.- Doy fe.- Al calce dos firmas.- Rúbricas.

México Distrito Federal a tres de septiembre del dos mil siete.- A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora y sobres cerrados que se acompañan, mismos que se ordena guardar en el seguro del Juzgado; como se solicita, para que tenga verificativo el desahogo de la confesional ofrecida a cargo de los demandados se señalan las DIEZ HORAS DEL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose de citar personalmente a ENRIQUE DE HITA YIBALE e ISAAC DE HITA SANCHEZ para que comparezcan en el local de éste Juzgado el día y hora señalados para el desahogo de su confesional, en forma personal y no por conducto de apoderado legal, al desahogo de su confesional, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se les declarará confesos de aquellas posiciones que previamente se califiquen de legales, atento a lo dispuesto por el artículo 1322 fracción I del Código de Comercio. Asimismo y en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, cítese mediante edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el Diario Oficial, al codemandado ALTAMIRA FUTBOL CLUB, S.A. DE C.V. para que comparezca el día y hora señalado al desahogo de su confesional por conducto de su Representante Legal o apoderado con facultades para absolver posiciones, con el apercibimiento que en caso de no comparecer sin justa causa, se le declarará confeso de aquellas posiciones que previamente se califiquen de legales, atento a lo dispuesto por el artículo 1322 fracción I del Código de Comercio. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez.- Doy Fe. Al calce dos firmas.- Rúbricas.

PARA SU PUBLICACION EN: mediante edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 24 de septiembre de 2007.
El C. Secretario de Acuerdos de la Secretaría "A"
Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez
Rúbrica.

(R.- 256107)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EL PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACION Y EJECUCION DE LAUDO ARBITRAL, EXPEDIENTE 127/2007-III, PROMOVIDO POR CENTRAL PARKING SYSTEM MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ROBERTO VALENZUELA CASSANI Y MANUEL PEÑA NUÑEZ, con fecha cinco de septiembre de dos mil siete, se dictó un auto que en esencia dice:

Téngase por hechas las manifestaciones que vierte al respecto; considerando que se ignora el domicilio del demandado MANUEL PEÑA NUÑEZ, y hasta la fecha no ha sido posible emplazarlo a juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del citado ordenamiento legal, emplácese al citado demandado por medio de edictos a costa de la parte actora, los que se publicarán por tres veces en intervalos de siete días, en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, debiéndose además fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la determinación, por todo el tiempo del emplazamiento, en el que se asentarán las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y el auto admisorio de veinticinco de mayo de dos mil siete, en su parte esencial; haciéndole saber al enjuiciado que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

PRESTACIONES RECLAMADAS:

a) El reconocimiento del laudo arbitral dictado por el señor Robert S. Brandt árbitro designado por el Centro Internacional para la Solución de Controversias de la Asociación Americana de Arbitraje en contra de Roberto Valenzuela Cassani y Manuel Peña Núñez de fecha siete de septiembre de 2006 de conformidad con

lo establecido en los artículos 569, 571, 572 y 573 del Código Federal de Procedimientos Civiles y en consecuencia la declaración judicial de que tiene eficacia y fuerza de ejecución en la referida materia.

b) Ordene la ejecución del laudo arbitral dictado por el señor Robert S. Brandt árbitro designado por el Centro Internacional para la Solución de Controversias de la Asociación Americana de Arbitraje en contra de Roberto Valenzuela Cassani y Manuel Peña Nuñez de fecha siete de septiembre de 2006 de conformidad con y para los efectos de lo establecido en los artículos 576, 401 y 402 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AUTO ADMISORIO

Visto el escrito de cuenta signado por ALONSO RIVERA GAXIOLA; en su calidad de apoderado de CENTRAL PARKING SYSTEM MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada del sexto testimonio de la escritura pública 23,931 de siete de noviembre de dos mil seis, promueve en procedimiento de homologación y ejecución de laudo arbitral en contra de ROBERTO VALENZUELA CASSANI y MANUEL PEÑA NUÑEZ.

Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno de la sección civil de este Juzgado con el índice 127/2007-II; atento a su contenido, se provee:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 360, 569, 570, 571, 572 y 574 del Código Federal de Procedimientos Civiles, SE ADMITE en la vía incidental el procedimiento de homologación y ejecución de laudo arbitral.

Consecuentemente, tórnense los presentes autos al actuario adscrito a este Juzgado, a fin de que emplace a juicio a Roberto Valenzuela Cassani en el domicilio señalado para tal efecto, corriéndole traslado con fotocopia simple de la demanda y anexos, así como del presente acuerdo, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de nueve días produzca su contestación, exponga defensas y ejercite los derechos que le correspondan, bajo el apercibimiento que para el caso de que no produzca su contestación dentro del plazo señalado, se procederá conforme al artículo 332 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles.

Habida cuenta que el domicilio de Manuel Peña Núñez, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado Federal, con base en el diverso numeral 572 del Código de Federal de Procedimientos Civiles, líbrese atento exhorto al Juez de Distrito en turno en el Estado de México, con residencia en Cuernavaca, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva ordenar al actuario de su adscripción, para que se constituya en el domicilio señalado en el escrito de demanda, a fin de que lo emplace a juicio, corriéndole traslado con fotocopia simple de la demanda y anexos, así como del presente acuerdo, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de nueve días produzcan su contestación, exponga defensas y ejercite los derechos que le correspondan y bajo el apercibimiento que para el caso de que no produzcan su contestación dentro del plazo señalado, se procederá conforme al artículo 332 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 19 del Acuerdo General 30/2003, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, el cual fue modificado por el Acuerdo General 76/2003, que establece los órganos, criterios y procedimientos institucionales para la transparencia y acceso a la información pública para este órgano del Poder Judicial de la Federación, los Tribunales de Circuito y los Juzgados de Distrito, dése vista a las partes en el presente asunto, para que dentro del plazo de tres días siguientes al en que surta efectos la publicación de este acuerdo a la actora y la notificación personal a las demandadas de este proveído, manifiesten si están de acuerdo en que se publiquen sus nombres y datos personales, en la inteligencia de que la falta de oposición de manera expresa conlleva su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique sin supresión de datos.

México, D.F., a 18 de septiembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raymundo Esteban Alor García

Rúbrica.

(R.- 255556)

AVISOS GENERALES

PEOPLE CAPITAL SOLUTIONS MEXICO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 2007

Con base en lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad People Capital Solutions México, S.A. de C.V., al 28 de febrero de 2007.

(cifras en pesos)

Activo	
Efectivo	\$ 0.00
Activo total	\$ 0.00
Pasivo	
Pasivo total	\$ 0.00
Capital contable	
Capital social	\$ 50,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	-\$ 49,998.00
Utilidad o pérdida del ejercicio	-\$ 2.00
Total capital contable	\$ 0.00
Total pasivo y capital	\$ 0.00

La parte que a cada accionista corresponda en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que a cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

México, D.F., a 10 de septiembre de 2007.

Liquidador

Alejandra Calvillo Estévez

Rúbrica.

(R.- 255412)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud

Coordinación General "C"

EDICTO

La Ciudadana Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, por esta vía, notifica el Aseguramiento Provisional al propietario y/o representante legal, y/o interesado de la AERONAVE GULFSTREAM AEROSPACE (GRUMMAN), MODELO G 1159, MATRICULA VISIBLE XB-KCX (o XB-KBD y matrícula extranjera de origen N47HR), SERIE NUMERO 30, mismo que fue dictado por esta Representación Social de la Federación, con fecha 6 de septiembre del año 2007, dentro de la averiguación previa número PGR/SIEDO/UEIDCS/198/2007.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe al propietario, interesado o representante legal del bien de referencia, para que no los enajene o grave, y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 182-A, del mismo ordenamiento, en relación con el 22 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la aeronave causará abandono a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada del acuerdo de aseguramiento en el interior de las oficinas de la Unidad

Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de septiembre de 2007.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la U.E.I.D.C.S

Lic. Imelda Luna Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 256090)

TV AZTECA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS

NO AMORTIZABLES

CERTIFICADOS "TVAZTCA CPO'S"

Con fundamento en el acta de emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables CERTIFICADOS "TVAZTCA CPO'S" (los "CPO's"), así como en los artículos, 228 r párrafo 7o., 228 s en relación con el 218 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables emitidos por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Dirección Fiduciaria, en su carácter de fiduciario, identificados como TVAZTCA CPO'S, a una Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día 15 de octubre de 2007 a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en boulevard Manuel Avila Camacho número 1, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11009, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Lista de asistencia, verificación del quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.

II. Informe de TV Azteca, S.A. de C.V., sobre el estado que guarda la solicitud de autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, respecto de los términos de la emisión de CPO's y a los textos de los títulos y de las actas de emisión que los documentan, en términos de lo dispuesto en el artículo 228 O de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de manera de que se refleje la vigencia de los mismos por 20 años contados a partir de la firma del Fideicomiso. Acuerdos al respecto.

III. Designación de delegados de la Asamblea.

IV. Redacción, lectura y aprobación del acta que al efecto se levante.

Con fundamento en el artículo 221 en relación con el artículo 228 s de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los tenedores deberán exhibir en las oficinas de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ubicadas en Lorenzo Boturini número 202, primer piso, colonia Tránsito, México, Distrito Federal, a la atención de María Elena Trujillo Vega, los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por institución de crédito, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta con cuando menos 24 horas de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Contra entrega de las constancias se expedirán los respectivos pases de asistencia, sin los cuales no podrán participar en la Asamblea.

Los tenedores podrán estar representados en la Asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder.

México, D.F., a 5 de octubre de 2007.

Representante Común de los Tenedores

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

Representante Legal

José Arsenio Gómez Seiade

Rúbrica.

(R.- 254746)

CORPORACION INDUSTRIAL SIGMA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 186 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "CORPORACION INDUSTRIAL SIGMA", S.A. DE C.V. QUE TENDRA LUGAR EL DIA 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2007 A LAS 10:00 HORAS, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, UBICADO EN CORDOBA NUMERO 5, DESPACHO 9, COLONIA ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, 06700, D.F., PARA RESOLVER LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

I.- ENAJENACION DE ACCIONES.

II.- DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA QUE SE LEVANTE.

México, D.F., a 24 de septiembre de 2007.

Integrante del Consejo de Administración

Isaac Saba D Jamus

Rúbrica.

(R.- 256014)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL**SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO****INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO****MODIFICACION A LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL RELATIVAS A LA AUTORIZACION COMO VALUADOR PROFESIONAL DE INMUEBLES OBJETO DE CREDITOS GARANTIZADOS A LA VIVIENDA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 7 bis y 7 ter de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado, la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, tiene la obligación de establecer, mediante reglas de carácter general, los términos y las condiciones para obtener la autorización como perito valuador, así como las obligaciones y prohibiciones de los valuadores profesionales y las unidades de valuación, respecto de inmuebles objeto de créditos garantizados a la vivienda. Asimismo, podrá establecer, a través de dichas reglas, la metodología para la valuación de los bienes inmuebles y sancionar el incumplimiento de las obligaciones y la comisión de las conductas prohibidas.

En términos de lo anterior, el Consejo Directivo de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su sesión ordinaria número 35 celebrada el 12 de septiembre de 2007, con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 19 de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley de Instituciones de Crédito, el segundo párrafo del artículo 57 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y conforme al segundo párrafo del artículo 7 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado, autorizó modificaciones a las Reglas de Carácter General Relativas a la Autorización como Valuador Profesional de Inmuebles Objeto de Créditos Garantizados a la Vivienda, y con fundamento en el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley de Instituciones de Crédito, designó al actuario Jesús Alan Elizondo Flores, Director General Adjunto de Operaciones Crediticias de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para realizar su publicación.

Por lo anterior, con base en la autorización del mencionado Consejo Directivo se modifica la fracción II bis de la Tercera de las Reglas de Carácter General Relativas a la Autorización como Valuador Profesional de Inmuebles Objeto de Créditos Garantizados a la Vivienda, para quedar en los términos siguientes:

CAPITULO I

Disposiciones generales

"TERCERA. Definiciones. Para los efectos de estas Reglas, se entiende por:

...

II bis. Comité. El facultado para resolver el recurso de reconsideración previsto en estas Reglas. El Comité estará integrado por cinco miembros propietarios, con voz y voto, estableciéndose que el titular de la Dirección General Adjunta de Operaciones Crediticias de la Sociedad tendrá el cargo de presidente. Los demás miembros del Comité lo formarán: el Director General Adjunto Jurídico Fiduciario de la Sociedad; otro servidor público de la Dirección General Adjunta de Operaciones Crediticias de la Sociedad, que no podrá tener nivel inferior al de director, designado por el presidente; el Coordinador Técnico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Subdirector Técnico del Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; asimismo, tendrá un Secretario Técnico que será designado por el presidente del Comité.

...

II ter. ...".

TRANSITORIA

Unica. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 18 de septiembre de 2007.

Director General Adjunto de Operaciones Crediticias

Act. Jesús Alan Elizondo Flores

Rúbrica.

(R.- 256218)

**Secretaría de Seguridad Pública
Órgano Administrativo Desconcentrado
Prevención y Readaptación Social
Dirección General de Administración**

Asunto: Se comunica finiquito derivado del procedimiento de rescisión administrativa del contrato número OADPRS/DGA/A/139/2005.

C. PORFIRIO ROCHA CASTAÑOS

Representante Legal de SEGLINK, S. de R.L. de C.V.

El Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública, conforme a lo previsto en los artículos 35 fracción III, 37, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procede a notificar por edictos el finiquito del contrato número OADPRS/DGA/A/139/2005, mediante su publicación por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, en los términos siguientes:

Con fundamento en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 66-A de su Reglamento y una vez notificada la rescisión administrativa por los mismos medios a la empresa SEGLINK, S. de R.L. de C.V., por incumplimiento en el plazo pactado para la instalación, entrega y puesta en marcha al cien por ciento de los bienes objeto del contrato y por haber omitido las obligaciones a su cargo al instalar bienes que no cuentan con las características técnicas y funcionalidades establecidas en el contrato y su "anexo técnico", se comunica el cálculo del finiquito de dicho contrato con fecha de corte 25 de septiembre de 2007, monto que se actualizará hasta el día de su liquidación, con el objeto de que en un plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación mediante la publicación del presente edicto, para que su representada alegue lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido este periodo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado el finiquito.

FINIQUITO

Monto del contrato	\$439,850.00	
Impuesto al Valor Agregado	\$65,977.50	
Importe total	\$505,827.50	USD
Anticipo entregado	.00	
Pagos efectuados	.00	
Amortización de anticipo	.00	
Pagos pendientes	.00	
Penalización por incumplimiento del contrato con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 63 de su Reglamento	\$43,985.00	USD
Efectividad de la póliza de fianza de cumplimiento artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	\$483,835.00	
Daños causados por la empresa	\$1'824,000.00	
Importe total con cargo a la empresa	\$43,985.00	USD
	\$2'307,835.00	MN

Atentamente

México, D.F., a 28 de septiembre de 2007.

El Director General de Administración

Lic. Hugo Sergio Arévalo Martín del Campo

Rúbrica.

(R.- 256012)

GRUPO HUA CHENG MEX, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

TOTAL ACTIVO	\$ 2,803,044.76
TOTAL PASIVO	\$ 236,452.41
CAPITAL	\$ 2,566,592.35
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 2,803,044.76

12 de enero de 2007.

Liquidador

Xiaoyang An Xiao

Rúbrica.

(R.- 255413)

LINEAS BAJA CALIFORNIA SUR, S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION
BALANCE GENERAL FINAL POR LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2007
pesos

Activo Circulante	
Capital Contable	
Capital Social	58,929.00
Resultados Acumulados	-9,439.30
Resultado del Ejercicio	<u>-49,489.70</u>
	<u>-</u>

Cuota de reembolso por acción: \$0.00

México, D.F., a 7 de septiembre de 2007.

Liquidador

Javier Muro Gagliardi

Rúbrica.

LINEAS BAJA CALIFORNIA SUR, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
ESTADO DE RESULTADOS FINAL POR LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2007
pesos

Gastos de Liquidación	<u>48,547.70</u>
Pérdida Bruta	<u>-48,547.70</u>
Comisiones Bancarias	445.00
Posición Monetaria	<u>497.00</u>
Costo Integral de Financiamiento	<u>942.00</u>
Otros Gastos y Productos	<u>-</u>
Pérdida del Ejercicio	<u>-49,489.70</u>

México, D.F., a 7 de septiembre de 2007.

Liquidador

Javier Muro Gagliardi

Rúbrica.

(R.- 256072)

SUBESTACIONES Y LINEAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
BALANCE GENERAL FINAL POR LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2007
pesos

Activo Circulante	
Capital Contable	
Capital Social	51,000.00
Resultados Acumulados	-
Resultado del Ejercicio	<u>-51,000.00</u>
	<u>-</u>

Cuota de reembolso por acción: \$0.00

México, D.F., a 31 de agosto de 2007.

Liquidador

Javier Muro Gagliardi

Rúbrica.

SUBESTACIONES Y LINEAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
ESTADO DE RESULTADOS FINAL POR LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2007
pesos

Gastos de Liquidación	<u>51,000.00</u>
Pérdida Bruta	<u>-51,000.00</u>
Comisiones Bancarias	-
Posición Monetaria	-
Costo Integral de Financiamiento	-
Otros Gastos y Productos	-
Pérdida del Ejercicio	<u>-51,000.00</u>

México, D.F., a 31 de agosto de 2007.

Liquidador

Javier Muro Gagliardi

Rúbrica.

(R.- 256074)

Pemex Exploración y Producción

**Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes, localizados en Reynosa, Tamps.

Licitación SUCAP-ME-	Descripción general	Valor para venta	Plazo de retiro
578/07	Camión vibrador 1995 Hidráulico autotransportable	\$197,700.00 M.N.	15 días hábiles
579/07	Camión vibrador 1995 Hidráulico autotransportable	\$195,600.00 M.N.	15 días hábiles
580/07	Camión vibrador 1995 Hidráulico autotransportable	\$195,600.00 M.N.	15 días hábiles
581/07	Camión vibrador 1995 Hidráulico autotransportable	\$196,300.00 M.N.	15 días hábiles
582/07	Camión vibrador 1995 Hidráulico autotransportable	\$197,000.00 M.N.	15 días hábiles
583/07	Ford camión 1998 Plataforma metálica (2) Ford camión 1998 caseta 3	\$175,000.00 M.N.	15 días hábiles
584/07	Ford camión 1998 Plataforma metálica (2) Ford camión 1998 redilas Chevrolet camión 2000 Plataforma metálica 4	\$263,400.00 M.N.	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 5 al 30 de octubre de 2007 en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas, 77070, U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 31 de octubre de 2007 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 5 de octubre de 2007.

El Coordinador "A"

Lic. José Alfredo Jiménez Soto

Rúbrica.

(R.- 256175)

Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUCAP-ME-	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
571/07	Dina 1982 Unidad de aceite caliente	\$116,100.00 M.N.	Cuichapa, Ver. 1	15 días hábiles
572/07	Dina chasis cabina 1990	\$104,800.00 M.N.	Cuichapa, Ver. 1	15 días hábiles
573/07	Dina chasis cabina 1990 (2) Dina redilas tubular 1990	\$65,200.00 M.N.	Las Choapas, Ver. (El Plan) 3	15 días hábiles
574/07	Famsa camión 1982 Winche con malacate	\$55,700.00 M.N.	Las Choapas, Ver. (El Plan) 1	15 días hábiles
575/07	Kenworth camión 1976 Winche con malacate	\$55,700.00 M.N.	Las Choapas, Ver. (El Plan) 1	15 días hábiles
576/07	Chevrolet pick up 1998	\$37,600.00 M.N.	Agua Dulce, Ver. 1	15 días hábiles
577/07	Ford chasis cabina 1994	\$25,500.00 M.N.	Cerro Azul, Ver. 1	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 5 al 29 de octubre de 2007, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.). IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas, 77070, U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 30 de octubre de 2007 a las 16:30 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 5 de octubre de 2007.

El Coordinador "A"

Lic. José Alfredo Jiménez Soto

Rúbrica.

(R.- 256180)

Petróleos Mexicanos
Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios
AVISOS DE DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA DE REFERENCIA

NORMA DE REFERENCIA	NOMBRE
NRF-048-PEMEX-2007	DISEÑO DE INSTALACIONES ELECTRICAS.- Esta norma cancela y sustituye a la NRF-048-PEMEX-2003, del 22 de julio de 2003
NRF-183-PEMEX-2007	EQUIPO DE MANIOBRA: GRUAS VIAJERAS, POLIPASTOS Y MALACATES.
NRF-200-PEMEX-2007	POLIMEROS FLOCULANTE A BASE DE ACRILAMIDA Y COAGULANTE A BASE DE HIDROXICLORURO DE ALUMINIO Y POLIAMINA-MELAMINA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE AGUA CRUDA
NRF-201-PEMEX-2007	INHIBIDOR DE CORROSION Y DISPERSANTE A BASE DE MEZCLA DE FOSFATOS ORGANICOS E INORGANICOS, CLORURO DE ZINC Y TERPOLIMERO DE ACIDO ACRILICO O MALEICO, PARA AGUA DE ENFRIAMIENTO
NRF-124-PEMEX-2007	MATERIALES REFRACTARIOS PARA CALENTADORES A FUEGO DIRECTO
NRF-130-PEMEX-2007	SISTEMAS DE CONTROL SUPERVISORIO Y ADQUISICION DE DATOS PARA DUCTOS

Petróleos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica la declaratoria de vigencia de las normas de referencia que se listan a continuación, mismas que han sido elaboradas por los Subcomités Técnicos de Normalización correspondientes y aprobadas por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, en su sesión ordinaria del 26 de julio de 2007.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas de referencia se publicaron para consulta pública en el Diario Oficial de la Federación de fechas 9 de marzo y 25 de abril, respectivamente de 2007, a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, después de su publicación, los interesados presentaran sus comentarios ante el seno del Comité; los comentarios recibidos se analizaron, incorporando los procedentes. Se declara la vigencia de las normas de referencia listadas, a los 60 días naturales, posteriores a la publicación en el DOF de la presente declaratoria.

El texto completo de los documentos pueden ser consultados en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio "A", colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311 y en las direcciones de Internet: <http://www.economia.gob.mx/dgn1.html> y www.pemex.com

Clave o código	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-048-PEMEX-2007	DISEÑO DE INSTALACIONES ELECTRICAS.- Esta norma cancela y sustituye a la NRF-048-PEMEX-2003, del 22 de julio de 2003
Objetivo Establecer los requisitos técnicos y documentales para la contratación del servicio de diseño de instalaciones eléctricas en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios que debe cumplir el contratista. Alcance Esta Norma de Referencia (NRF) establece los lineamientos, criterios y requisitos para el diseño de instalaciones eléctricas en plantas industriales, oficinas, hospitales, almacenes, talleres y demás obras de la institución ya sea, nuevas, ampliaciones o remodelaciones. Esta Norma cancela y sustituye a la NRF-048-PEMEX-2003, de fecha 22 de julio de 2003. Concordancia con normas mexicanas o internacionales Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con normas mexicanas o internacionales.	
Clave o código	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-183-PEMEX-2007	EQUIPO DE MANIOBRA: GRUAS VIAJERAS, POLIPASTOS Y MALACATES
Objetivo Establecer los requisitos técnicos y documentales que deben cumplir los proveedores para los servicios de diseño, fabricación, materiales, inspección y pruebas para grúas viajeras, polipastos y malacates en las instalaciones de Pemex.	

Alcance Esta Norma de Referencia establece los requisitos y criterios para diseño, fabricación, materiales, inspección y pruebas de grúas viajeras, polipastos y malacates con accionamiento manual, eléctrico o neumático utilizados tanto en áreas clasificadas y no clasificadas como peligrosas; para el mantenimiento de equipos y manejo de materiales requeridos en las instalaciones de Pemex. Para áreas no clasificadas como peligrosas, los materiales para el equipo de maniobra pueden no ser antichispa. Esta Norma de Referencia no contempla: la instalación, las pruebas de campo y la puesta en operación de estos equipos ni los utilizados para izaje o transporte de personal. Los dibujos ilustrados en esta Norma y en las de referencia están dados únicamente como guía general y no tienen un carácter limitativo. Concordancia con normas mexicanas o internacionales Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con normas mexicanas o internacionales.	
Clave o código	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-200-PEMEX-2007	POLIMEROS FLOCULANTE A BASE DE ACRILAMIDA Y COAGULANTE A BASE DE HIDROXICLORURO DE ALUMINIO Y POLIAMINA-MELAMINA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE AGUA CRUDA
Objetivo Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición del polímero floculante a base de acrilamida y coagulante a base de hidroxidloruro de aluminio y poliamina-melamina, para clarificar y pretratar el agua cruda que se emplea en los diferentes procesos productivos en las instalaciones de Petróleos Mexicanos. Alcance Establecer las especificaciones técnicas del polímero floculante a base de acrilamida y coagulante a base de hidroxidloruro de aluminio y poliamina-melamina, para clarificar y pretratar el agua cruda que se emplea en las instalaciones de Petróleos Mexicanos. Concordancia con normas mexicanas o internacionales Esta Norma de Referencia no tiene relación con alguna norma internacional.	
Clave o código	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-201-PEMEX-2007	INHIBIDOR DE CORROSION Y DISPERSANTE A BASE DE MEZCLA DE FOSFATOS ORGANICOS E INORGANICOS, CLORURO DE ZINC Y TERPOLIMERO DE ACIDO ACRILICO O MALEICO, PARA AGUA DE ENFRIAMIENTO
Objetivo Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de inhibidor de corrosión y dispersante a base de mezcla de fosfatos orgánicos e inorgánicos, cloruro de zinc y terpolímero del ácido acrílico o maleico, para los sistemas de agua de enfriamiento de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios. Alcance En esta, Norma se establecen las características técnicas del inhibidor de corrosión y dispersante a base de mezcla de fosfatos orgánicos e inorgánicos, cloruro de zinc y terpolímero del ácido acrílico o maleico que se adquiere en Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios para emplearlo en sistemas de agua de enfriamiento. Concordancia con normas mexicanas o internacionales Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con alguna norma internacional.	
Clave o código	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-124-PEMEX-2007	MATERIALES REFRACTARIOS PARA CALENTADORES A FUEGO DIRECTO
Objetivo Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de materiales refractarios para calentadores a fuego directo en instalaciones industriales y sus pruebas. Alcance Esta Norma de Referencia establece los requerimientos que debe cumplir el contratista o proveedor para el suministro de materiales refractarios en calentadores a fuego directo para Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.	

Esta Norma contempla los siguientes materiales: ladrillo refractario denso y aislante, mortero refractario base húmeda y seca y concreto refractario denso y aislante. No contempla la adquisición de piezas refractarias especiales.

Concordancia con normas mexicanas o internacionales

Esta Norma concuerda parcialmente con los métodos de prueba establecidos en las normas mexicanas NMX-O-1-1988, NMX-O-007-1988, NMX-O-017-1990 y NMX-O-065-1984.

Clave o código	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-130-PEMEX-2007	SISTEMAS DE CONTROL SUPERVISORIO Y ADQUISICION DE DATOS PARA DUCTOS

Objetivo

Establecer los requerimientos técnicos y documentales para la adquisición y contratación de servicios que deben cumplir los Sistemas de Control Supervisorio y Adquisición de Datos para Ductos de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Alcance

Esta Norma establece los requerimientos técnicos y documentales para la adquisición de bienes tales como hardware, software, sistemas de comunicación, instrumentación y contratación de servicios relacionados con el suministro, instalación, configuración, pruebas, puesta en operación, documentación y soporte técnico para los Sistemas de Control Supervisorio y Adquisición de Datos para Ductos en los sistemas de transporte de hidrocarburos líquidos y gaseosos, que son aplicados para el monitoreo y supervisión la operación automática y remota de los sistemas de transporte de hidrocarburos por ductos.

Concordancia con normas mexicanas o internacionales

Esta Norma de Referencia no concuerda con ninguna norma mexicana o internacional

México, D.F., a 26 de julio de 2007.

El Presidente Suplente del CNPMOS

Ing. Víctor Ragasol Barbey

Rúbrica.

(R.- 256203)

Petróleos Mexicanos

Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

AVISOS DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS DE REFERENCIA

NORMA DE REFERENCIA	NOMBRE
PROY-MOD-1 NRF-104-PEMEX-2005	SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN INSTALACIONES DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
PROY-NRF-185-PEMEX-2007	TUBERIA PLASTICA REFORZADA ENROLLABLE PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS LIQUIDOS Y GASEOSOS
PROY-NRF-191-PEMEX-2007	CALENTADORES INDIRECTOS
PROY-NRF-192-PEMEX-2007	AMORTIGUADORES DE PULSACION DE GAS
PROY-NRF-193-PEMEX-2007	CAMBIADORES DE CALOR TIPO PLACAS

Petróleos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica los avisos de consulta pública de los proyectos de normas de referencia que se listan a continuación, mismos que han sido elaborados por los Subcomités Técnicos de Normalización correspondientes y aprobados por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, en su sesión ordinaria del 26 de julio de 2007.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas de referencia se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en avenida Marina Nacional 329, piso 35 de la Torre Ejecutiva de Pemex, colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311, teléfono 19 44 925 88 y 19 44 25 00, extensión 54779, fax 19 44 25 00, extensión 21825, E-mail: ooliva@dco.pemex.com.

Durante este lapso, el texto completo del documento puede ser consultado en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio "A", colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311 y en las direcciones de Internet: <http://www.economia.gob.mx/index.jsp?P=144> y www.pemex.com.

Clave o código	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-MOD-1 NRF-104-PEMEX-2005	SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN INSTALACIONES DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
Objetivo Establecer los requisitos que deben cumplir los sistemas de tratamiento de aguas residuales que se adquieran o arrienden con operación y mantenimiento en las instalaciones de Pemex Exploración y Producción. Alcance Esta Norma de Referencia establece los requisitos que deben cumplir los proveedores o contratistas que suministren o arrienden con operación y mantenimiento, sistemas de tratamiento de agua residual en instalaciones de Pemex Exploración y Producción. Así mismo, se incluyen los requisitos generales para la disposición o reuso del agua residual generada y tratada en instalaciones petroleras, el manejo de residuos sólidos y líquidos derivados del tratamiento de aguas residuales, que deben cumplir los proveedores o contratistas. Esta Norma contempla las siguientes modalidades: a) Arrendamiento con operación y mantenimiento: establece los requisitos que deben cumplir los proveedores o contratistas en la prestación del servicio para el tratamiento de aguas residuales generadas en instalaciones de Pemex Exploración y Producción. La prestación del servicio contempla proporcionar el sistema de tratamiento, así como la operación y el mantenimiento del mismo. b) Suministro: establece los requisitos que deben cumplir los proveedores o contratistas que proporcionen sistemas para el tratamiento de aguas residuales a Pemex Exploración y Producción. Este suministro incluye la instalación integral del sistema, capacitación en su operación y puesta en marcha en instalaciones petroleras. Concordancia con normas mexicanas o internacionales Esta Norma de Referencia no concuerda con ninguna norma mexicana o internacional.	
Clave o código	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-NRF-185-PEMEX-2007	TUBERIA PLASTICA REFORZADA ENROLLABLE PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS LIQUIDOS Y GASEOSOS
Objetivo Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir en la adquisición de tubería plástica reforzada enrollable, sus accesorios y conectores, para la recolección y transporte de hidrocarburos corrosivos líquidos y gaseosos, así como para el desecho de agua salada (salmuera) y agua congénita, en tierra. Alcance Esta Norma de Referencia incluye el diseño del tubo y requisitos para su fabricación, el diseño, instalación y pruebas en campo, de la tubería de línea plástica reforzada enrollable, los accesorios y conectores que se utilicen para la construcción de líneas y ductos de recolección y transporte de hidrocarburos corrosivos líquidos y gaseosos, así como ductos para el desecho de agua salada (salmuera) y agua congénita, en tierra. En diámetros de 50 mm (2 pulg) hasta 150 mm (6 pulg), presiones hasta 34,5 MPa (5 000 lb./pulg²) y temperatura hasta 366,15 K (93 °C), incluye accesorios y acopladores. Concordancia con normas mexicanas o internacionales No existe concordancia con ninguna otra norma mexicana o internacional.	

Clave o código	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-NRF-191- PEMEX-2007	CALENTADORES INDIRECTOS
Objetivo Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición o contratación del diseño, materiales, fabricación y pruebas de calentadores indirectos. Alcance Esta Norma de Referencia establece los requisitos de diseño, materiales, fabricación, pruebas, seguridad, embalaje y embarque, e instalación de calentadores indirectos utilizando agua en fase líquida como medio de transferencia, para ser aplicados en instalaciones Pemex. Esta Norma de Referencia no incluye generadores de vapor de agua o de otro tipo de vapores, rehervidores, calentadores indirectos que utilicen como fluido de transferencia de calor cualquier otro fluido que no sea agua en fase líquida, tampoco incluye calentadores a fuego directo, cambiadores de calor, calentadores eléctricos y serpentines que operen por debajo de los -29°C (-20°F). Concordancia con normas mexicanas o internacionales No existe concordancia con ninguna otra norma mexicana o internacional.	
Clave o código	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-NRF-192- PEMEX-2007	AMORTIGUADORES DE PULSACION DE GAS
Objetivo Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición o contratación de amortiguadores de pulsación de gas para sistemas de bombeo tipo desplazamiento positivo de volumen controlado. Alcance Esta Norma de Referencia establece los requisitos de funcionamiento, materiales, fabricación, pruebas, instalación y la información requerida para la selección de los amortiguadores de pulsación de gas que se instalan en sistemas de bombeo tipo desplazamiento positivo de volumen controlado. Concordancia con normas mexicanas o internacionales No existe concordancia con ninguna otra norma mexicana o internacional.	
PROY-NRF-193- PEMEX-2007	CAMBIADORES DE CALOR TIPO PLACAS
Objetivo Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición o contratación del diseño, selección de materiales, fabricación, inspección, pruebas y embarque de cambiadores de calor tipo placas. Alcance Esta Norma especifica los requisitos técnicos para el diseño, materiales, fabricación, inspección y pruebas, preparación para el embarque e instalación de cambiadores de calor tipo placas. Este documento cubre los equipos que se fabrican de placas semisoldadas colocadas en una estructura soporte o bastidor. Al entrar en vigor esta Norma de Referencia, sustituye a la especificación técnica P.2.0442.02: 2006 CN, "Cambiadores de calor tipo placas", Primera Edición de junio de 2006. Concordancia con normas mexicanas o internacionales Esta Norma coincide parcialmente con la norma internacional API Standard 662-2006/ISO 15547:2005, Plate Heat Exchangers for General Refinery Services-Part 1/ Petroleum, petroquímica and natural gas industries-Plate type Heat Exchangers, en sus numerales: 6, 6.2, 7.1.1, 7.1.2, 7.1.3, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6.1, 7.6.2, 7.6.3, 7.6.4, 7.6.5, 7.6.6, 7.6.7, 7.6.8, 7.6.9, 7.6.10, 7.7.1, 7.7.2, 7.7.4, 7.7.7, 7.7.10, 7.8, 7.9, 8, 9.1, 9.2.1, 9.2.2, 9.3.1, 9.4, 10.1.1, 10.1.2, 10.1.3 y 10.2	

México, D.F., a 26 de julio de 2007.

El Presidente Suplente del CNPMOS

Ing. Víctor Ragasol Barbey

Rúbrica.

(R.- 256162)